Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS..

hize publico de la primera ley y noti
fique la real probision de suso escrita
a el licenciado don diego marin y que
bara abad y bicario [illegible] de
esta ciud y a el doctor don gines perez de me
ca y a don alonso fajardo [illegible] y a don juan
de [illegible] y a don geronimo [illegible] y a don alonso
[illegible] de quebara don alonso [illegible]
leones y don estevan martinez [illegible]
don gonçalo [illegible] = y el dho
licenciado don diego marin de quebe
ra abad y bicario dixo que se le dies
traslado y en el interin no le corre el
termino ni pare perjuizio [illegible]
[illegible] traslado firmo de lo
que doy fee - don estevan martinez
orenes [illegible]

Yo don estevan martinez orenes
ss.no mayor del ayuntamiento desta
muy noble y muy leal ciud de lorca doy
fee y testimonio verdadero que aviendo
[illegible] requerido a el abad y al [illegible]
[illegible] de la iglesia colegial desta ciud
con la real probision de suso y se
[illegible] para que la obe-
dezcan y cumplan y en su cum-
plimiento [illegible] el mismo dia que
[illegible] en las procesiones de [illegible]
[illegible] el cuerpo de la ciud con
[illegible]
[illegible] requerimiento [illegible]
[illegible]
[illegible] traslado [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] presente
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] requerimiento
[illegible]